

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 23 de octubre de 2023.
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1118

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el termino de traslado de la valoración de apoyo y visita socio familiar dentro de este proceso de Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial en favor del señor JOSÉ ORLAY BAUTISTA PEÑA, interpuesta a través de apoderado judicial por el señor EDWIN ORLAY BAUTISTA VELÁSQUEZ; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem del discapacitado JOSÉ ORLAY BAUTISTA PEÑA.

2°.) SEÑALAR la hora de las **9:30 A.M.** del día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Historia Clínica expedida por Nueva E.P.S. de fecha marzo 24 de 2022,
- Diagnóstico neurológico expedido por el especialista en neurocirugía Dr. Álvaro López Figueroa.
- Resolución de Colpensiones No Sub 343823 del 23 de diciembre de 2021 a través de la cual reconoce y ordena el pago de la pensión por invalidez a JOSÉ ORLAY BAUTISTA PEÑA.
- Copia escritura pública No 1099 del 23 de octubre de 2020 inscrita en la Notaría Primera del Círculo de Buga-Valle.

- Copia sentencia de tutela No t-007 del 08 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buga-Valle

3.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Recibir en declaración a LINA KATHERINE LONDOÑO GIRALDO y LUZ ELY VELÁSQUEZ MORALES.

3.2. PRUEBAS DE OFICIO:

3.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Allegar el registro civil de nacimiento del discapacitado JOSÉ ORLAY BAUTISTA PEÑA.

3.2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

. Recibir en declaración a la señora LUCELY VELÁSQUEZ MORALES.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

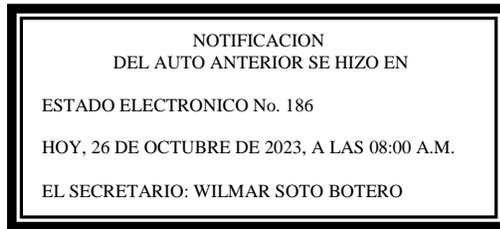
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

2022-00094-00



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ed545c0305dc62056e76796ac1e195df5bf695d8cf85c1ae80ca255905051e**

Documento generado en 25/10/2023 04:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>